



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4105-2022-R-UNICA

Ica, 24 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0283-D-FP-UNICA-2022, de fecha 22 de agosto de 2022 de la Decana de la Facultad de Psicología, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 087-2022-FP-UNICA-D y el acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado:* (...) 135.3. *Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria*"

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.* (...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2017, aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;



Que, con Resolución Rectoral N° 2513-2022-R-UNICA-2022 de fecha 7 de julio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el cuadro actualizado de plazas vacantes del Personal Docente (263 plazas), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contraten dichas plazas bajo la categoría de docente contratado DCB1 (año académico 2022 – I), mediante un concurso público de Mérito en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

Que, el Consejo Universitario a través de la Resolución Rectoral N° 3393-2022-R-UNICA de fecha 14 de julio de 2022, Reconfirmó la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” la cual está integrada por: Dr. Epifanio HUAMANI LICAS (presidente), Dr. Víctor Manuel HURTADO GAMERO y Dra. Carmen Lucia Alcira LEON CASTAÑEDA (Miembros);

Que, la Resolución Rectoral N° 3398-2022-R-UNICA, de fecha 18 de julio de 2022, autoriza el uso del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I, que fue aprobado con la Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020 y sus modificatorias, para el Concurso Público de Mérito de Contrato Docente, para el año académico 2022-I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3399-2022-R-UNICA, del 18 de julio de 2022 se aprobó la convocatoria – Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la modalidad virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

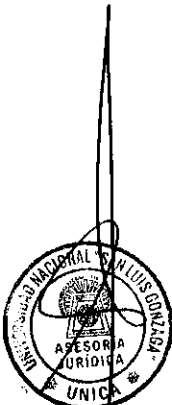
Que, a través de la Resolución Rectoral N° 3404-R-UNICA-2022, de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Modalidad Virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo de **Facultad de Psicología** en sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022, acordó aprobar los Resultados Finales del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente modalidad virtual 2022-I, de la **Facultad de Psicología** y Proponer al Consejo Universitario la Contratación del Docente Ganador del citado concurso, materializado a través de la **Resolución Decanal N° 087-2022-FP-UNICA-D de fecha 24 de agosto de 2022;**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 891-OAJ-UNICA-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, emite la recomendación siguiente: *“Que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente modalidad virtual 2022-I, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220 “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas”;*

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022, en uso de las atribuciones conferidas y estando la documentación pertinente, acuerda por **unanidad CONTRATAR** como Docente de la **Facultad de Psicología** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, al ganador del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante Resolución Decanal N° **087-2022-FP-UNICA-D** de fecha **24 de agosto de 2022;**

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONTRATAR** como **DOCENTE** de la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, al ganador del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante **Resolución Decanal N° 087-2022-FP-UNICA** de fecha 24 de agosto de 2022, conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	FACULTAD	TIPO DE CONTRATO
1	BENAVIDES MAYAUTE LUCIA DEL CARMEN	PSICOLOGÍA	DC BI

Artículo 2°. - **DETERMINAR** que la Decana de la Facultad de Psicología es responsable de hacer cumplir la normativa académica de la Universidad, relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por el docente contratado en el Artículo precedente.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°. - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Facultad de Psicología, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesado (a) y a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE PSICOLOGIA

DECANATO



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DECANAL N° 087-2022 -FP-UNICA-D.

Ica, 24 de agosto de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 078-CCCpCD-UNICA-2022-P, mediante el cual el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022 – I, remite los resultados Finales del Concurso Público correspondiente a la Facultad de Psicología, para su aprobación en Consejo de Facultad. Informe N° 886-OAJ-UNICA-2022, mediante el cual el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre posible caso de nepotismo en postulante a concurso de Contrato Docente 2022 – I.

El Acuerdo del Consejo de Facultad Extraordinario de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", llevado a cabo por videoconferencia el 24 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" dentro de la Autonomía Normativa de Gobierno Académico, Administrativo y Económico que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así mismo conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución Rectoral N° 044-R-UNICA-2013 del 15 de enero de 2013 se crea la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución Rectoral N° 273-R-UNICA-2013 del 04 de marzo de 2013 se autoriza el funcionamiento de la Facultad de Psicología;

Que, mediante **Resolución Rectoral N° 028-R-UNICA-2017**, Resolución N° 023-2017/ SUNEDU -02-15-02 y **Resolución Rectoral N° 735-R-UNICA-2017**, se nombra a la Dra. LUISA ELIZABETH VARGAS REYES como Decana de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo del 02 de setiembre de 2017 al 01 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1817-R-UNICA-2021, de fecha 20 de agosto del 2021, se proroga el mandato de las autoridades e integrantes de los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 31 de enero de 2022, en cumplimiento la Art. 6° del Decreto Legislativo y en aplicación de la Ley N° 30220 Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0490-R-UNICA-2020, de fecha 20 de enero del 2022, se proroga el mandato de las autoridades e integrantes de los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 30 de abril de 2022, en cumplimiento la Art. 6° del Decreto Legislativo 1496 y en aplicación de la Ley N° 30220 Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2297-2022-R-UNICA, de fecha 30 de abril del 2022, se proroga el mandato de las Autoridades e Integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta el 27 de agosto de 2022 o hasta las fechas del registro de firmas por la SUNEDU de las nuevas autoridades elegidas...;

Que, mediante **Resolución N° 023-2017/ SUNEDU -02-15-02**, de fecha 05 de octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, resuelve Declarar Procedente la inscripción de datos de la Dra. LUISA ELIZABETH VARGAS REYES en el cargo de Decana de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, de fecha 01 de abril de 2020 se aprueba las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesto por el decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;



R.D. N° 087-2022-FP-UNICA-D.

24-08-2022.

Página 2.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3399-2022-R-UNICA, se aprueba la Convocatoria - Cronograma del Concurso Público de Merito para Contrato Docente en la Modalidad Virtual para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, con Resolución Decanal N° 070-D-FP-UNICA-2022, de fecha 14 de julio del 2022, se Designa la Comisión de Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2022 – I de la Facultad de Psicología, conformada de la siguiente manera: Dra. Luisa Elizabeth, Vargas Reyes (Presidente), Dr. Máximo Isaac Sevillano Diaz y Dra. Ynés Cecilia Amalia Phun Pat, Miembros respectivamente.

Que, mediante Oficio Virtual N° 078-CCCpCD-UNICA-2022-P, el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022 – I, remite los Resultados Finales de los ganadores del Concurso Público correspondiente a la Facultad de Psicología, para su aprobación en Consejo de Facultad, según como sigue:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD		Evaluac. Curricular	Clase Magistral	Total
1	BENAVIDES MAYAUTE LUCIA DEL CARMEN	FAC. DE PSICOLOGIA	F2401	49.50	31.83	81.33

Asimismo, informa que el Consejo de Facultad deberá tomar las acciones en caso existan las responsabilidades en posibles casos de nepotismo según Ley 26771.

Que, mediante Informe N° 886-OAJ-UNICA-2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurica emite opinión legal sobre posible caso de nepotismo en postulante a concurso de Contrato Docente 2022 – I, haciendo la siguiente recomendación: "Que, los responsables del citado concurso son: Consejo Universitario, Consejo de Facultad, Comisión Central y la Comisión de Evaluación de Facultad para Concurso Público virtual 2022 – I; habiéndose establecido las partes intervinientes en el citado concurso, el tío de la postulante si es parte de una de ellas se tendría que inhibir de su participación a fin de evitar que se cometa el NEPOTISMO, y si el caso fuese distinto y el familiar de la postulante en ninguna etapa del concurso interviene No se estaría cometiendo NEPOTISMO.

Que, en Sesión de Consejo de Facultad extraordinario de fecha 24 de agosto de 2022, el pleno del Consejo; acuerda por UNANIMIDAD, aprobar el Informe Final de los Ganadores del Concurso Publico para Contrato Docente en la modalidad virtual 2022 - I

Que, visto los considerandos y estando al acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022; llevado a cabo en video conferencia; y en uso de las atribuciones conferidas a la Decana mediante Resolución Rectoral N° 028-R-UNICA-2017, Resolución N° 023-2017/ SUNEDU-02-15-02, Resolución Rectoral N° 735-R-UNICA-2017, Resolución Rectoral N° 1817-R-UNICA-2021, Resolución Rectoral N° 0490-R-UNICA-2022, Resolución Rectoral N° 2297-2022-R-UNICA, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, los resultados finales del Proceso de Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022 – I de la Facultad de Psicología, según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD		Evaluac. Curricular	Clase Magistral	Total
1	BENAVIDES MAYAUTE LUCIA DEL CARMEN	FAC. DE PSICOLOGIA	F2401	49.50	31.83	81.33

Artículo 2°.- Proponer al Consejo Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la Contratación de los Ganadores del Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022 – I, de la Facultad de Psicología.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución Decanal al Señor Rector para los trámites correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Dra. Luisa E. Vargas Reyes
DECANA